

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.

SAN NICOLÁS, 44.

ADMINISTRACION

Y
único punto de suscripcion.
Palacio, n.º 47.

Precios de suscripcion.

Por trimestre. 1 1/2 pesetas
Por semestre. 2 1/2 »
Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.
—D. Jaime Garí.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matías Bosch.

MAS SOBRE BODEGAS.

II.

En toda bodega debe de haber algunos toneles vacíos perfectamente preparados, para poner el vino en el caso de que, por circunstancias imprevistas, tengamos que efectuar el trasiego.

Esta advertencia merece ser tomada en consideracion.

Supongamos ahora que un tonel fluye el vino sin poder detener su pérdida; supongamos tambien que el líquido que contiene entra en fermentacion; en tales casos, ¿cómo verificar el trasiego si no tiene un número suficiente de toneles desocupado y perfectamente preparados para poner el vino?

Se han visto muchas veces algunos propietarios y especuladores, en la imposibilidad de poder practicar los trasiegos necesarios siendo indispensables, y por falta de esta prevision sus vinos se han perdido miserablemente, sin poder acudir á otro auxilio.

Es muy conveniente que haya siempre en la bodega, algunos tonelitos ó barriles para depositar los restos de los vinos; porque dejándolos en las cubas, como acontece con frecuencia, es siempre en perjuicio de los toneles y de los líquidos que contienen.

Estos barriles sirven tambien para colocar las heces, las cuales se trasiegan despues de haber hecho su depósito, ó hirviendolas, pueden emplearse con mucha utilidad para hacer estufas.

Todo tonel, sea cual fuere su dimension, tan luego como sea vaciado, debe limpiarse inmediatamente. Nada mas fácil que limpiar un tonel recién vaciado: dos ó tres aspersiones ó rociaduras en lo interior

con agua echada con vehemencia, son suficientes para dejarlo perfectamente limpio; pero si se aguarda mucho sucede lo contrario; pues entónces se emblanquece el interior, empleándose mucho mas tiempo para verificar la misma operacion, y siempre de una manera imperfecta.

Quando el tártaro abunda mucho, se hacina al rededor de las paredes interiores de los toneles, lo cual sucede en los años en que se hace la recolección de la vendimia, no estando sazónada la uva, entónces es conveniente quitar el tártaro. Esta sustancia que vulgarmente se llama *pedra al vino*, puede en los años de mucha madurez de la uva, ser verdaderamente útil; pero generalmente hablando, el vino suele tener de ella la cantidad suficiente, á no ser en los años frios que entónces la tiene en demasia. Por lo mismo, deberá apartarse esta salina que, mezclada con el liquido, produce una hez dañosa y un agente más ó menos enérgico de la fermentación.

Toneles agrios.

Los toneles acedos comunican sin duda alguna al vino un sabor más ó ménos ácido; por lo tanto los que se hallan en esas circunstancias, jamás debe confiarse de sus vinos, sin pasarlos pronto por cal viva y agua lavándolos hasta que el sabor del ácido no se deje sentir.

Quando no se puedan practicar estas diligencias y cuidados que recomendamos, y siendo toneles fáciles de manejar, como por ejemplo; pipas, barriles, etc.; lo primero que debe hacerse es llenarlos de agua hasta que estén en completa inmersión, y dejarlos en este estado ocho ó diez días.

Al cabo de muy poco tiempo el ácido habrá perdido enteramente su fuerza y vigor.

Entónces ya se puede poner vino en aquellos toneles ó pipas, en temeridad, y sin la menor emposicion.

Si despues de haberlos limpiado no se emplean, deben enjugarse con muchísimo esmero y asufrarlos, cerrándose herméticamente hasta que se tenga que hacer uso de ellos.

Parece inercible que ciertas personas que pretenden cenocer los vinos, dirigir sus delicadas operaciones y su conservación, digan lo siguiente:

Los toneles que han contenido vinagre no ofrecen el menor peligro para el vino.

Esto que á primera vista parece una verdad, no es más que un absurdo para las personas inteligentes en vinos: por lo mismo, cuando un tonel está agrio es menester dejarlo para poner vinagre, no dándole otro destino.

M. ALORDA.

(Se continuará)

Hé aquí, según un colega el número de mujeres que están provistas actualmente en Francia de grados universitarios.

Doctoras en medicina, 5.

Licenciadas en Ciencias, 2.

Bachilleras en Ciencias y en Letras, 2.

Bachilleras en Ciencias, 7.

Bachilleras en letras, 10.

No nos parece excesivo por mas que la moda del día se inclina por ese lado.

Por no haberse constituido el tribunal de oposiciones á la plaza de regente de la Escuela Normal de Maestros de Orense, con arreglo á las disposiciones vigentes; y por no haberse hecho los ejercicios establecidos para las Escuelas del grado superior, se han declarado nulas las oposiciones debiendo por lo tanto verificarse de nuevo.

Segun la nueva edicion de la Gramática de la Academia, la palabra *aun* solo debe llevar acento despues del verbo; y las voces en singular terminadas en *s* y *n* deben ir con él en su última sílaba, como introducción, división, etc.

Otras varias novedades establece que examinaremos ámpliamente y que sentimos procedan de una corporacion que creemos solo debe sancionar novedades cuando el uso las haya difundido.

El *Heraldo de Nueva-Yorck* publica una carta del Embajador de Rusia en los Estados- Unidos, recomendando contra el garrotillo la práctica del médico ruso Letzerich, que consiste en soplar á la garganta de los niños el polvo del *benzoato de sosa*, ó aplicarles con un hisopillo de hilas una disolucion de esta sal, en proporcion de 20 partes de ella por 100 de agua. Las personas mayores pueden hacer gárgaras. Al interior, se dá de hora en hora una cucharada regular de una disolucion de 5 á 25 gramos del benzoato,—segun la edad del enfermo,—por 100 gramos de agua.

Dice *El Instructor* que por haber hecho renuncia de la escuela de Pratsip, D. Manuel Tamayo, sin llegar á tomar posesion, se ha devuelto sin diligencia el título administrativo al Sr. Rector, con objeto de que nombre á otro de la propuesta ó relacion de opositores, por cuyo medio se proveyó dicha escuela.

Bien debiera ser así; pero se oponen á esto las órdenes de 9 de Junio de 1877 y 30 de Agosto del mismo, que dicen se considera provis-

ta una escuela desde el momento de hacer el nombramiento; órdenes que exigen pronta modificación.

La corteza de la naranja y de las manzanas.—Segun las observaciones del Dr. Tscharmen, en la corteza de manzanas y de naranjas se cria una planta criptógama, que es muy semejante á los gérmenes que produce el garrotillo. Aparece formando manchas, las cuales pueden estudiarse separándolas con un cortaplumas y mirándolas con un microscopio.

De estas interesantes observaciones se deduce un consejo higiénico muy útil para los niños, y es que no se les deje comer manzanas y peras sin mondar, ni la corteza de naranja, especialmente si se ven manchas en su superficie, porque se exponen á contraer la temible enfermedad llamada garrotillo, por la ingestion de las mencionadas plantas criptógamas.

Segun leemos en *El Riojano*:

El Inspector de primera enseñanza de Bilbao, D. Joaquin Nuñez, ha sido nombrado archivero bibliotecario del Municipio de la I. Villa, conservando el carácter de Inspector de las escuelas de la Capital, y vocal adjunto á la comision de instruccion pública, y de la local en cuanto le sea permitido.

Reciba nuestra sincera felicitacion el agraciado.

La Junta de primera enseñanza de Madrid ha acordado varias traslaciones de profesores auxiliares, y proponer al ayuntamiento la adquisicion de terrenos en el barrio de la Prosperidad para construir escuelas de niños y niñas.

Respecto de la creacion de escuelas dominicales, ha resuelto no crearlas por ahora, estableciendo en su lugar doce escuelas de adultos de ambos sexos que estarán desempeñadas por auxiliares más antiguos.

Ha empezado el movimiento en los Inspectores de primera enseñanza, habiendo sido declarado cesante el de Cádiz, nombrando en su lugar á D. Vicente Rafael Izquierdo, y trasladado el de Almería á Córdoba y el de esta provincia á aquella.

Ha fallecido el decano de los maestros públicos de Barcelona, don José Uriol Canosa.

Séale la tierra leve.

El Magisterio Español, ha publicado el siguiente resumen estadístico:

«Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 191 de la ley de nueve de Setiembre de 1857, las Escuelas elementales en las poblaciones de 10 á 20,000 almas deben estar dotadas con el sueldo de 1,375 pesetas; en las de 20,000 almas, con 1650 pesetas, y en las de 40,000 pesetas y, por último, las de Madrid, con 2,250 pesetas.

Declarado censo oficial, por Real decreto de 18 de Abril de 1879, el que resultó del empadronamiento terminado en 31 de Diciembre de 1877, á continuacion expresamos las poblaciones que, segun dicho censo, tienen el número de almas necesario para que las Escuelas estén dotadas con los sueldos que la ley de 1857 prescribe.

Para comodidad, no sólo indicamos las provincias á que pertenecen los distintos pueblos, sino que hemos procurado tanto en la enumeracion de éstos como en la de aquellas, seguir un riguroso orden alfabético.

De 40,000 almas en adelante.—Almeria, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza; todas capitales de provincias, Jerez en la provincia de Cádiz, y Cartagena y Lorca, en la de Murcia. No se incluye Madrid, porque hemos dicho arriba, corresponde á diferente categoría.

De 20,000 á 40,000 almas, Alicante, Badajoz, Bilbao, Búrgos, Castellon, Coruña, Jaen, Lérida, Pamplona, Pontevedra, San Sebastian, Tarragona, Toledo y Vitoria, capitales de provincias. Además Alcoy y Orihuela, de la provincia de Alicante; Cuevas de Vera de Almeria; Gracia y San Martin de Provensals de Barcelona; San Lúcar de Barrameda y San Fernando, de Cádiz; Ferrol y Santiago, de Coruña; Linares; de Jaen; Antequera y Vélez Málaga, de Málaga; Cangas de Tineo, Jijon y Villaviciosa, de Oviedo; Carmona y Écija, de Sevilla, y Reus y Tortosa, de Tarragona.

De 10,000 á 20,000 almas.—Albacete, Cáceres, Ciudad-Real, Gerona, Huelva, Huesca, Leon, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Sogovia, y Zamora, capitales de provincia. Además Hellin, perteneciente á la provincia de Albacete; Elche y Villena á Alicante; Adra, Berja, Huércal, Overa é Hajar á Almeria; Felanitx, Mahon y Manacor, á Baleares; Badalona, Mataró, Sabadell, San Andres de Palomar, Vich y Villanueva y Geltru, á Barcelona; Salas, á Búrgos; Algeciras, Arcos de la Frontera, Ceuta, Chiclana, Medina, Sidiunia, Puerto de Santa María, Tarifa y Vejer de la Frontera, á Cádiz; La Laguna, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, á Canarias, Buriñana y Villarreal, á Castellon; Valdepeñas, á Ciudad-Real; Aguilar, Baena, Cabra, Lucena, Montilla, Priego y Puente Genil, á Córdoba, Carballo, á Coruña; Figueras á Gerona; Baza, Guadix, Loja, Montefrio y Motril, á Granada; Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Martos y

Ubeda, á Jaen; Chantada, Mondoñedo, Monforte, Sarriá y Vivero, á Lugo; Alcalá de Henares, á Madrid; Coin y Ronda, á Málaga; Caravaca, Giejar, Jumilla, Mazarrón, Moratalla, Mula y Yecla á Murcia; Tudela, á Navarra, Llanes y Pravia, á Oviedo; Puenteareas, Redondela y Tuy, á Pontevedra; Constantina, Lebrija, Marchena, Moron, Osuna, Utrera á Sevilla; Tarrasa, y Valls, á Tarragona; Alcira, Carcagente, Cullera, Játiva, Onteniente, Pueblo Nuevo del Mar, Requena y Sueca á Valencia y Calatayud, á Zaragoza.

Son capitales de provincia menores de 10,000 almas, Avila; Cuenca, Soria y Teruel.»

En nuestro artículo de fondo sobre vinos, correspondiente al número 13, aparecen algunas erratas de caja que el buen sentido de nuestros lectores habrá ya rectificado; sin embargo, hay una que no puede pasar sin la debida correccion.

En el párrafo 7.º línea 5.ª dice: «en os cuales se reconocen, téase: «que dan».

Amantes como el que más de dar á cada uno su merecido, no podemos dejar de tributar sinceros y calurosos aplausos al Sr. Gefe económico de la provincia, D. Fermin Gonzalez Salazar, por su loable conducta en pro de la benemérita cuanto desatendida clase de maestros de primera enseñanza.

Estabamos ya tan acostumbrados á ver, aunque con el mas profundo sentimiento, como las mejores disposiciones sobre pagos de 1.ª enseñanza, cual nube de verano, se evaporaban en medio de los buenos deseos de los encargados de cumplimentarlas, que habíamos ya perdido toda esperanza de poder hallar el antídoto á un abuso tan grave como inveterado. Mas al Sr. Salazar estaba reservada la gloria de vencer toda suerte de obstáculos, y prácticamente enseñarnos que *querer es poder*; pues no solo ha logrado de algunos municipios más atrasados, el pago á los maestros de varios meses de haber, sino que en estos momentos, todos los pueblos morosos tienen su correspondiente planton con órdenes severas y terminantes.

¡Bien por el Sr. Salazar! Así proceden los funcionarios dignos y bastante celosos del cumplimiento de su deber.

Reciba pues, el dignísimo Gefe económico de esta provincia millones de sinceras y expresivas gracias de todo el MAGISTERIO BALEAR, por su tan patriótica como plausible conducta, en vez de los pobres maestros, quienes, á fuer de agradecidos grabarán en lo mas íntimo de su corazón, el apreciable nombre de su estimado protector, Sr. de Salazar.

De la *Voz del Magisterio*:

Segun leemos en algunos, periódicos, la plaza de Directora de la

escuela Normal de Maestras de Madrid, vacante por fallecimiento de aquella la desempeñaba, se proveerá en virtud de oposicion, segun acuerdo tomado por los señores Ministro de Fomento y Director general de Instruccion pública.

Entre sueldo, gratificacion y derechos de exámen asciende á mil duros, y además la casa, la brevitad de que podrá disfrutar la agraciada. Luego, vivir en la corte y darse tono, y llamarse directora, y tener *esta...* vamos, la cosa merece la pena, y alguna conocemos nosotros que podia convenirla; pero es posible que allí no haya preguntas estudiadas, ni convenidas, ni tantos amigos como en otra parte. ¿No les parece á ustedes lo mismo?

Hemos recibido el número 28 de la *Revista Popular de Conocimientos Útiles* que se publica en Madrid y que cada vez es más interesante.

Contiene multitud de advertencias, consejos, fórmulas, definiciones y recetas. Es una verdadera enciclopedia de útiles y provechosos conocimientos aplicables á la agricultura, á la economía doméstica y á la higiene.

Recomendamos á nuestros suscritores esta notable *Revista*, única de su generon en España, pues cada lector hallará en sus páginas algun consejo útil de facilisima e inmediata aplicacion, y además por que es la más barata que se publica.

Se suscribe en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre, 12 al trimestre y 4 rs. al mes y regala al suscriptor por un año cuatro tomos, á elegir, de la excelente «Biblioteca Enciclopedia Popular Ilustrada» dos al de semestre y uno al de trimestre.

Disposiciones oficiales.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Primera enseñanza. Núm. 138. — El Excmo. Sr. Director general de Instruccion pública ha comunicado á esta Universidad con fecha 21 de Enero último la orden que sigue. — Visto el expediente instruido con motivo de la queja producida por D. Joaquin Romero y Doña Luisa Valcárcel, regentes de las escuelas prácticas agregadas á las Normales de Badajoz, y Doña Brigida Rodrigo de la Cerda que lo es de una pública de la misma capital, con motivo de haber consignado el Ayuntamiento en su presupuesto la partida de retribuciones con la cláusula de que solo podrán cobrarlas en el caso de que asistan á las escuelas niños que puedan pagarlas: Resultando que la Junta de Instruccion pública de Badajoz en circular de 23 de Noviembre de 1863, aprobada por el Gobierno de la provincia, dispuso que los Ayuntamientos consignasen en sus presupuestos por indemnizacion de retribuciones á los maestros, una cantidad equivalente á la cuarta parte de su sueldo personal: Resultando que al anunciarse las escuelas que de-

sempeñan Doña Luisa Valcárcel y Doña Brígida Rodrigo se consignó expresamente dicho emolumento en el anuncio, y en el de la que sirve D. Joaquin Romero se dijo que no se había calculado el importe de dichas retribuciones: Resultando que desde el día en que los tres maestros citados tomaron posesion de sus cargos han venido percibiendo dicha cuarta parte de su haber por el referido concepto.

Considerando que desde que el Ayuntamiento y los maestros de Badajoz aceptaran sin protesta ni condiciones, lo propuesto por la junta de Instruccion pública, quedó de hecho celebrado el convenio de retribuciones á que se refieren las disposiciones vigentes, sobre e que reca- yó la aprobacion de dicha junta al aprobar los presupuestos respectivos. Considerando que dichos convenios, como contratos bilaterales, no pueden dejarse sin efecto por la voluntad de una de las partes, segun con repeticion tiene declarado este Centro; y Considerando que en virtud de los anuncios para proveer las escuelas de que se trata adquirieron los maestros un perfecto derecho á las retribuciones, que ha sido reconocido y sancionado por el Ayuntamiento que se las ha abonado sin interrupcion, desde el día en que se posesionaron de sus escuelas, esta Direccion general, de conformidad con lo que previenen las disposiciones vigentes y lo informado por V. S., la Junta de Instruccion pública de Badajoz y Comision del Ramo del Ayuntamiento de dicha ciudad, se ha servido declarar que este está obligado á satisfacer, sin condicion alguna, y en la forma en que lo ha hecho hasta aqui, las retribuciones á que tienen derecho los maestros recurrentes, sin perjuicio de la clasificacion que haga la junta local de primera enseñanza de los niños que asisten á las escuelas públicas y puedan pagar aquellos para que el municipio las perciba de los mismos.

Trasládola á V. S. para su conocimiento, el de la Corporacion municipal y los interesados y efectos consiguientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Sevilla 5 de Febrero de 1881. — El Rector, Manuel Laraña. — Sr. Presidente de la Junta provincial de instruccion pública de Badajoz.

ANUNCIO.

Tablas de cuentas, reducciones y equivalencia de las pesas y medidas baleares á las legales métricas y de estas á aquellas compuestas exclusivamente para las escuelas de esta provincia.

Se hallan de Venta en la libreria de D. Francisco Puigredon, Conquistador 24 y en casa de los señores Maestros D. Francisco Torrent Mahon y D. Damian Boatella Sineu, á 0'75 ps. decena.

Palma. — Imprenta de Bartolomé Roger.